

# Nuevo procedimiento civil y familiar



FOTO: Archivo

## ***Ius et ratio***

**Arturo Rubio Ruiz**

***La Paz, Baja California Sur (BCS).*** El pasado 07 de junio hogaño se publicó en el DOF el **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, que entrará en vigor paulatinamente, conforme los Tribunales estatales así lo vayan solicitando al Congreso local, en un perentorio inaplazable que culmina el 01 de abril de 2027.

*Tenemos menos de cuatro años para implementar todas las*

*novedades que incorpora el **nuevo procedimiento civil y familiar**, que incide de manera determinante en la carga de trabajo que enfrentan los tribunales locales, ya que representa el 70% del total de asuntos que se ventilan.*

**También te podría interesar:** [¿Fue legalmente ratificado el Magistrado?](#)



*FOTOS: Internet*

Para darnos una idea de la magnitud de esta carga laboral, se estima a nivel nacional que cada año se inician en promedio millón y medio de casos ante los tribunales locales.

*La entrada en vigor del nuevo ordenamiento nacional implica una erogación no presupuestada este año, de infraestructura material, equipamiento y mobiliario de las instalaciones judiciales, por lo que la Federación tendrá que aportar recursos a las entidades, para poder cubrir costos y ajustes presupuestales, pues necesariamente habrá que incrementar la plantilla laboral y enfrentar los costos que implica la*

*capacitación y actualización del personal judicial y demás operadores del sistema, contemplar la organización de foros, conversatorios, programas de capacitación y certificación, así como programas de orientación y difusión dirigidos a la ciudadanía en general.*

Este nuevo código unifica los procedimientos en todo el país, lo cual era una exigencia que se venía planteando desde el siglo pasado, y sienta las bases para lo que se espera una dinámica más funcional, a partir de la oralidad como eje rector.

*El juez, -principal ente resolutor-, pasará de ser un el anodino personaje que en la privacidad de su despacho, y tras una montaña de expedientes, emite resoluciones en papel, para convertirse en un dinámico hetero componedor que enfrentará el reto de resolver las controversias que se le planteen, de frente a los demandantes, y dará razón de sus determinaciones, de viva voz, en un lenguaje sencillo y comprensible, directamente y en persona ante los particulares en pugna.*

En gran medida, el éxito del nuevo esquema procedimental se recarga en la aplicación y eficacia de salidas alternas y mecanismos no controversiales de solución de conflictos, esquema de aplicación que requiere una adecuada selección de facilitadores, con el perfil adecuado y la capacitación necesaria.

*De no contar con el personal adecuado en esta área en específico, la reforma que implica la implementación del nuevo procesal civil y familiar correrá con la misma suerte que hoy enfrenta el procedimiento penal, empantanado en un cuello de botella generado por la abrumadora carga de trabajo, debido principalmente a la inoperancia de las salidas alternas y de los mecanismos no controversiales de solución de conflictos.*

Es importante cambiar el paradigma de profundo arraigo, que nos lleva a querer *ganar* toda controversia, cuando en la mayoría de los casos, los conflictos pueden solucionarse sin que una de las partes tenga que ganar la contienda. Con lo pesado, tardado y costoso de los procedimientos controversiales, lo cierto es que nadie gana, la sociedad pierde, los contribuyentes pagan, y en muchos casos, hablando de controversias familiares, los sempiternos perdedores son los hijos, convertidos en moneda de cambio, trofeo o instrumento de chantaje o venganza entre progenitores en conflicto.

*El gobierno estatal deberá tomar muy en serio, la enorme responsabilidad de socializar las novedades procedimentales que este código nacional establece, para buscar un cambio de perspectiva ciudadana, que nos lleve a la convicción de que siempre es mejor una salida alterna donde todos salimos ganando, que un pleito donde nadie gana y todos perdemos, por los motivos sintetizados.*



Entre las novedades, destaca la declaratoria de ausencia, una adecuación apremiante en un país donde la desaparición forzada se registra en cifras muy elevadas.

*Entre los temas sensibles, sobresale el enfoque sobre guarda y custodia de menores, violencia familiar y en particular la violencia vicaria con una visión vanguardista, con sustento en los criterios jurisprudenciales y de derechos humanos actuales y progresivos.*

□La tarea de convertir el **nuevo procedimiento civil y familiar** en la herramienta que dignifique y haga funcional la administración de justicia en dichos campos de aplicación, involucra a todos los sectores gubernamentales, académicos y de la sociedad civil, y todo arranca con la planeación y puesta en funcionamiento de los programas de difusión, capacitación, certificación y actualización de los operadores y la socialización de las ventajas que plantea este **nuevo código**, en particular, lo relacionado con la oralidad, las salidas alternas, sus ventajas y beneficios.

—

AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, ésto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.